

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433/4 - 4255414

FAX: 54 - 0387 - 4255455

R-DNAT-2016 - 1709

SALTA, 07 de octubre de 2016

Expediente N° 10.584/2016

VISTO:

ARTICULO 1º.- El resultado de la Contratación Directa N° 03/16-FCN que trata de la adquisición de equipos de informática con destino a las Escuelas de Posgrado, Biología, Agronomía, Dirección de Docencia y CAPENAT de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la presente Contratación fue autorizada mediante resolución R-DNAT-2016 - 1471.

Que se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones del Estado.

Que la Comisión Evaluadora en su informe de fecha 27 de septiembre de 2016, aconseja adjudicar la presente Contratación Directa a las firmas NETCO S.R.L. por la suma total de \$ 28.364,= (Item 1 - 2 y 3) y TECNOGRAF S.A. por la suma total de \$ 31.830,= (Item 4 - 6 y 7) y declarar Desierto el Item 5.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Adjudicar la presente CONTRATACION DIRECTA N° 03/16-FCN, para la adquisición de equipos de informática, con destino a las Escuelas de Posgrado, Biología, Agronomía, Dirección de Docencia y CAPENAT de esta Facultad, por la suma total de Pesos Sesenta mil ciento noventa y cuatro (\$ 60.194,=), a las firmas que a continuación se detallan:

- NETCO S.R.L. - con domicilio en Rivadavia 688 - Salta - CUIT N° 30-67304271-2, Item 1, 2 y 3, por la suma total de Pesos Veintiocho mil trescientos sesenta y cuatro (\$ 28364,=), por las razones expresadas precedentemente.
- TECNOGRAF S.A. - con domicilio en La Florida 565 - Salta - CUIT N° 33-68124698-9, Item 4, 6 y 7, por la suma total de Pesos Treinta y un mil ochocientos treinta (\$ 31.830,=), por las razones expresadas precedentemente.

RESUMEN DE LO ADJUDICADO

NETCO S.R.L.	\$ 28.364,00
TECNOGRAF S.A.	\$ 31.830,00
Total	\$ 60.194,00

Son Pesos Sesenta mil ciento noventa y cuatro.

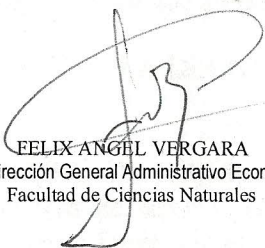
ARTICULO 2º.- Declarar Desierto el ítem 5, por no haberse obtenido cotización de parte de las

firmas invitadas.

ARTICULO 3°.- Imputar el importe citado en el Artículo anterior en las partidas presupuestarias que a continuación se detallan:

- \$ 10.780,= a la partida presupuestaria 4.3.6: Equipo para computación – de los fondos correspondientes a funcionamiento Escuela de Posgrado.
- \$ 6.804,= a la partida presupuestaria 4.8.1: Programas de computación – de los fondos correspondientes a funcionamiento Escuela de Posgrado.
- \$ 25.840,= a la partida presupuestaria 4.3.6: Equipo para computación – de los fondos correspondientes a funcionamiento Decanato.
- \$ 16.770,= a la partida presupuestaria 4.3.6: Equipo para computación – de los fondos correspondientes a funcionamiento Escuela de Agronomía.

ARTICULO 4°.- Publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta y siga a Dirección General Administrativo Económica para su conocimiento y demás efectos, posteriormente archívese, según lo establecido por Resolución R-1437-04.- fav.



FELIX ANGEL VERGARA
a/c Dirección General Administrativo Económica
Facultad de Ciencias Naturales



DRA. ALICIA MATILDE KIRSCHBAUM
Decana
Facultad de Ciencias Naturales